

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL

Anserma, Caldas, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 332

En este proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido Luis Arturo Páez Hernández en contra de Blanca Oliva Botero Castañeda; vistas las actuaciones realizadas hasta el momento, encuentra este despacho que en el plenario no hay prueba de la notificación de la parte ejecutada.

Se requiere entonces, a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal de “solicitar y realizar las diligencias de notificación del mandamiento de pago de la demanda dentro del presente proceso”.

De no darse cumplimiento a este requerimiento se procederá a aplicar por parte del despacho el Art. 317 del Código General del Proceso, con el Desistimiento Tácito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 077 del 29 de mayo de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e7242b79807ca246fbfea915cffb1886f5d38ca2a8b4a73fc7be5b2af4be6fd**

Documento generado en 26/05/2023 03:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>